**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15371**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADO IDIGER 2021ER1797**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán** | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero |
| **CAT** | 14 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 22/02/2021 | **HORA:** | 11:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 11A No. 94-45 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | $X_1$:103389.76 $Y_1$:109104.14 $X_2$:103422.30 $Y_2$:109088.13 $X_3$:103387.64 $Y_3$:109021.59 $X_4$:103355.76 $Y_4$:109037.86 | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Chicó Norte | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | $10m^2$ | |
| **UPZ:** | 97-Chicó Lago | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 3 | |
| **LOCALIDAD:** | 02-Chapinero | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 2 | **MENORES** | 1 |
| **CHIP:** | AAA0221XNRJ | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | $1200m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-39548 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por la Actividad de la Construcción / Agentes externos

## 6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

**Tabla 1.** Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-3714 | Junio de 2008 |

Personal del IDIGER realizó visita técnica a la zona en estudio en el año 2008, encontrando que se adelantaba la construcción de la estructura del Centro Empresarial OXOCENTER, ubicado en la Carrera 11A No. 94-45. Durante la visita se determina un polígono de estudio, con el objetivo de identificar posibles daños en predios aledaños por las intervenciones que se llevaron a cabo en el predio de la Carrera 11A No. 94-45. Se identifican fisuras de tendencia diagonal en muros de mampostería en los niveles 2, 3 y 4 de la edificación del predio de la Calle 94A No. 11-39. Asimismo, se observaron fisuras en los muros de cerramiento en mampostería y placa de entrepiso del segundo nivel, hacia el costado oriental del predio de la Calle 94 No. 11A-25.

Se recomendó en su momento, a los responsables del predio de la Calle 94A No. 11-39 realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, adelantar un estudio geotécnico y de vulnerabilidad sísmica en los predios de la Calle 94A No. 11-39 y Calle 94 No. 11A-25. Adicionalmente, se recomendó a la Alcaldía Local de Chapinero, realizar un control urbano en la construcción que se adelantaba en el predio de la Carrera 11A No. 94-45 en el año 2008.

Cabe mencionar que, los daños y afectaciones identificadas en las anteriores visitas realizadas por el IDIGER no están relacionadas con los observados en atención al Radicado 2021ER1797.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 7. LOCALIZACIÓN

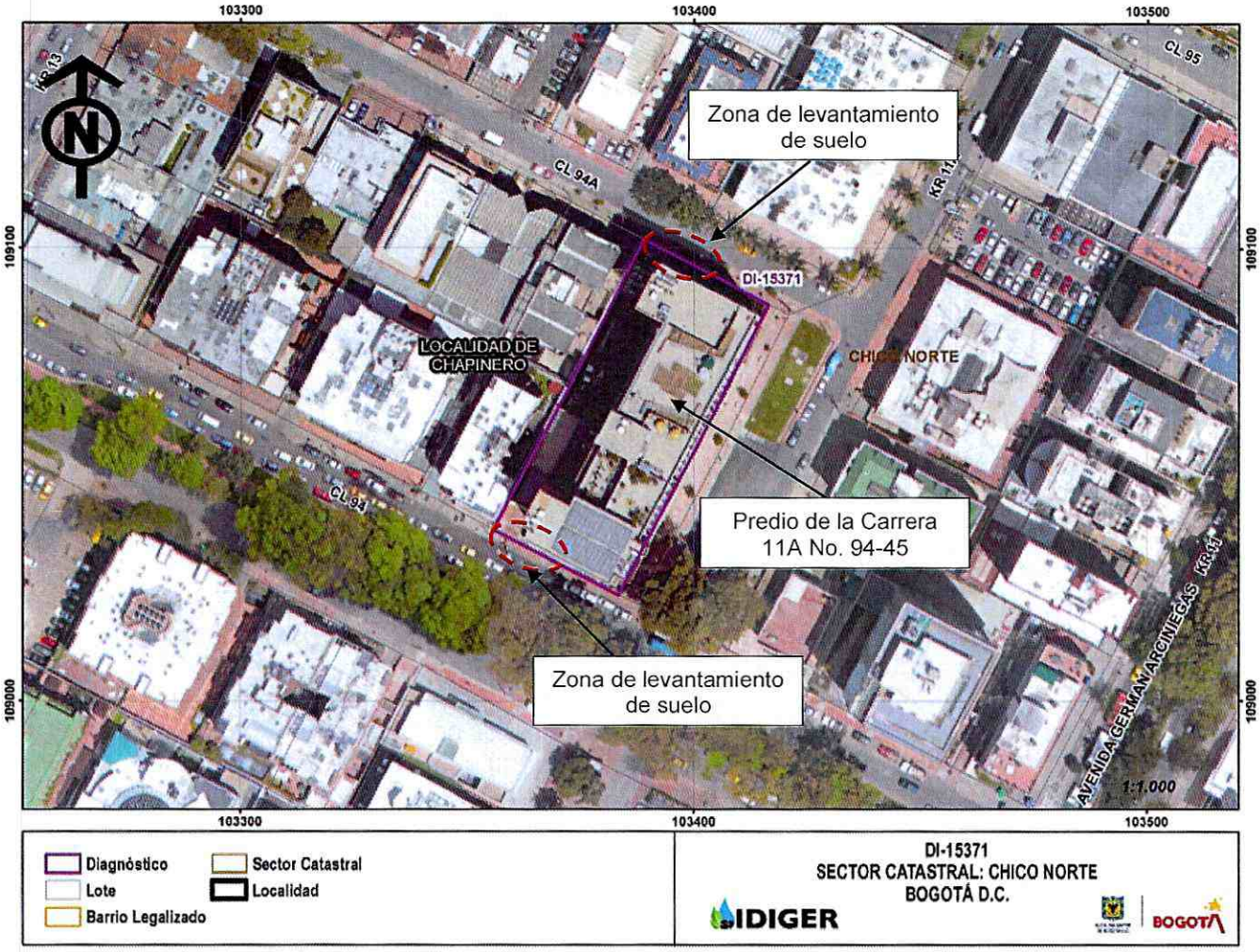



**Imagen 1.** Localización general del polígono evaluado, en el Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad de Chapinero.

## 8. DESCRIPCION

El día 22 de febrero de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se ubican edificaciones de cinco (05) a diez (10) niveles construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 11A No. 94-45 se localiza una edificación de diez (10) niveles y tres (03) sótanos, correspondiente al Centro Empresarial Oxocenter y el hotel Holiday Inn Express, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado (ver fotografía 2). De acuerdo con lo descrito en el DI-3714, la




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

edificación emplazada en el predio evaluado se encontraba en construcción, sin embargo, según manifiesta la comunidad, las actividades de construcción de la estructura y acabados finalizaron en el año 2009 aproximadamente. Cabe mencionar que, el predio evaluado se encuentra ubicado sobre un material lacustre caracterizado por la presencia de arcillas blandas y expansivas.

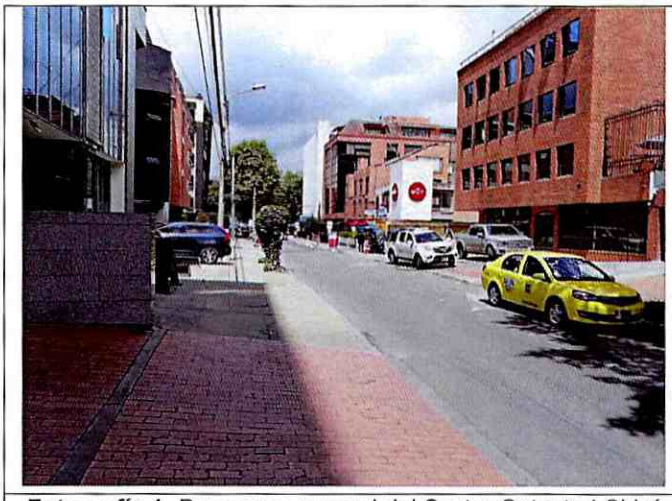
Se realiza inspección visual en el exterior del predio, específicamente en el costado noroccidental, sobre la Calle 94, en donde se identifica un antejardín con daños correspondientes al levantamiento de los muretes en mampostería no reforzada de aproximadamente 0.70m de altura (ver fotografía 3 y 4). Se consultan imágenes del sector afectado en años pasados, observándose que el levantamiento de los elementos que conforman el antejardín del costado noroccidental del predio se manifestó entre mayo de 2017 y septiembre de 2018 (ver fotografías 5 y 6). Es importante mencionar que, de acuerdo con la comunidad, desde la construcción de la edificación en el predio evaluado, no se han realizado modificaciones en los predios aledaños a este.

Por otra parte, se evalúa el costado exterior sur de la edificación, evidenciando un levantamiento de aproximadamente 10cm de la rampa de acceso vehicular hacia el lobby del hotel, y fracturas en los elementos de acabados en muretes de este mismo sector (ver fotografías 7 y 8). Se resalta que, no se reportan daños en los elementos no estructurales y estructurales de la edificación.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- La lluvia y la ausencia de individuos arbóreos capaces de absorber el agua contenida en el suelo pueden ocasionar un aumento en los niveles de humedad de este, ocasionando que las arcillas blandas susceptibles a expandirse cambien su volumen y generen afectaciones en la infraestructura.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Panorama general del Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad de Chapinero.



**Fotografía 2.** Edificación emplazada en el predio de la Carrera 11A No. 94-45



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





**Fotografías 3 y 4.** Daños identificados en el antejardín del costado noroccidental del predio



**Fotografía 5.** Estado del sector evaluado en mayo de 2017 (*fuente: Google Street*)



**Fotografía 6.** Estado del sector evaluado en septiembre de 2018 (*fuente: Google Street*)



**Fotografía 7.** Levantamiento en la rampa de acceso vehicular



**Fotografía 8.** Daños en elementos de acabados de muretes



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Carrera 11A No. 94-45 | Antejardín | - | - | Moderados |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Sendero peatonal del costado noroccidental del predio |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

- Es posible un aumento de los daños en el antejardín del costado noroccidental del predio evaluado y la posible ocurrencia de nuevos daños en sitios en donde se identificaron en el momento de la visita, en el Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad Chapinero.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad Chapinero. La inspección visual se realizó el día 22 de febrero de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación del predio de la Carrera 11A No. 94-45, del Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

## 15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones. Por lo tanto, se les recomienda a los responsables del predio de la Carrera 11A No. 94-45, del Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación allí emplazada, en caso de encontrarse afectaciones o daños en esta, con el fin de que se garantice en buen comportamiento del este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que, las intervenciones que se lleven a cabo al interior de los predios deben ser realizadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio de la Carrera 11A No. 94-45, del Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad Chapinero, en caso de querer determinar las causas de los levantamientos que se evidenciaron en el momento de la visita técnica en el antejardín del costado noroccidental y en la rampa vehicular del costado sur del predio, adelantar un estudio de suelos y un estudio topográfico, con el objetivo de aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios en compañía del personal profesional e idóneo.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Juan Sebastián Guzmán Guzmán<br>Ingeniero Civil<br>*Contratista* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071